31/10/2017

Fiscalía Occidente logra condena efectiva por maltrato habitual entre ex pololos

Melipilla.- El caso fue derivado como causa penal desde el tribunal de familia, dada la reiteración de incidentes de violencia que se repitieron numerosas veces entre los años 2011, 2012 y 2016.

Según logró probar la Fiscalía ante el Tribunal de Garantía que conoció la causa, la conducta del imputado en el transcurso del tiempo se enmarcó en claros patrones denigrantes de la calidad de madre y mujer de la víctima. En su calidad de madre, en los malos tratos que sufrió con motivo de su embarazo; en su calidad de mujer, las constantes alusiones atentatorias a su capacidad cognitiva, sexualidad y genitalidad.

De acuerdo a lo declarado por la víctima de la causa, la relación se inició cuando ella tenía 14 años y el imputado 17 años. Indicó que la violencia se inició por los celos de éste al conocer su actividad en la red social Facebook, lo que se agravó luego al quedar ella embarazada.

"Esta serie de eventos de malos tratos dan cuenta de manera seria y razonada, creíble y más allá de toda duda, de una relación de pareja violenta, que tuvo somos resultado una hija en común que los ligan, pero que en el transcurso del tiempo se enmarcó en claros patrones denigrantes de la calidad de madre y mujer de la víctima (...) Se aprecia además una actitud de parte del requerido despectiva en todo momento de la víctima, no sólo por los dichos de ésta, sino por los propios dichos del requerido en la audiencia, haciendo alusión constantemente a la supuesta anormalidad mental de la víctima, lo que coincide con las denigraciones a la capacidad intelectual y equilibrio mental a que alude la víctima en sus declaraciones" señaló el juez Sergio Henríquez.

En su sentencia, el tribunal de garantía condenó al imputado a la pena de 540 días de presidio menor en su grado mínimo, de cumplimiento efectivo. Además, y una vez cumplida la condena, el sentenciado mantendrá por un año la prohibición de acercarse a la víctima.